



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 49, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 450-93, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE HERNAN EUGENIO BOSSARDT MARTINEZ

ALGARROBO,

02 JUN 2021

DECRETO: N°
VISTOS:

1053



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 24 de mayo del 2021, por don Hernán Eugenio Bossardt Martínez, para la realización de convenio de pago N° 49
9. Comprobante de pago N° 138693 de fecha 24.05.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 450-93 con don Hernán Eugenio Bossardt Martínez, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular _____, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 24/05/2021, la suma de \$ 162.107.- (ciento sesenta y dos mil, ciento siete pesos), correspondiente a los años 2020 Y 2021, pagando un abono inicial del 20% de \$ 32.421.- (treinta y dos mil, cuatrocientos veintinueve pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 10.807.- (diez mil, ochocientos siete pesos). Y la cuota 12 de \$ 10.809.- (diez mil, ochocientos nueve pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

Y Secretaría Municipal (1)
Y Aseo Domiciliario (1)
Y Archivo- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 08 JUN 2021

FECHA SALIDA: 10 JUN 2021

OBSERVACIÓN N°

